



DTCI

20223851104591

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 03 de 2022

Señor

Luis Jorge Ortiz

Email: @luisjorgeortiz1

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA RADICADO 20221850743712 – RADICADO BTE 1607152022 - ARREGLO DE LA CARRERA 10 EN LOMAS Y MOLINOS SUR Y CARRERA 24 PRIMERA DE MAYO AL SUR - LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.

Respetado Señor Ortiz,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición a través del cual indica "(...) *la comunidad de Rafael Uribe Uribe ha radicado cientos para que arreglen la Cra Décima en Lomas y Molinos Sur, también Cra 24 de primera de mayo hacia el sur (...)*", amablemente se informa que es necesario que nos aclare dónde se localiza la infraestructura objeto de su petición, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información adecuada. Para ello, de manera respetuosa se solicita precisar la ubicación de la vía o vías de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851104591

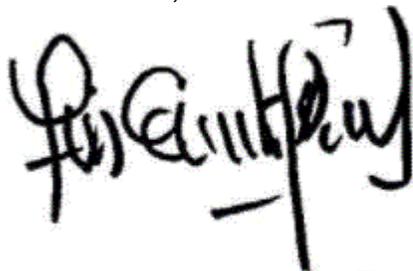
Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que es necesario contar con la localización precisa del área de interés, para verificar si fue priorizado dentro del Programa para la Conservación del Espacio Público y red de CicloRutas de la Ciudad de Bogotá, ya que este arroja un mayor resultado para las zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-06-2022 03:13 PM

Revisó: Mercedes del Pilar Franco Blanco - Dirección Técnica De Conservación de la Infraestructura.

Elaboró: Gladys Ariza Cubides-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.